

Uwe Pöpping

1

2 Agosto, 27, 2021

3

4 **Ministerio del Interior**
5 **Calle Amador de los Ríos, 7**
6 **28010 Madrid**
7 secretar@interior.es

8

9 **Solicitud de protección e indemnización de las víctimas**

10

11 También recibirá este documento casi en el original, tal y como se lo envié al estimado
12 juez Balarín en Blanes:

13

14 Mi español ya no es muy bueno. Por lo tanto, recibirá esta carta en alemán y español,
15 para que pueda volver a traducir el texto en caso de duda.

16

17 En aras de la decencia común, trataré de usar la forma educada (*el usted*) de dirigirse a
18 lo largo de esta carta. Si no puedo usarlos a veces, por favor, acepte mis disculpas.

19

20 Gracias, señor.

21

22 En este documento escribo muy a menudo sobre la prevención de una mayor
23 asistencia administrativa ilegal para la RFA. Sin embargo, también he proporcionado
24 estos puntos con actualizaciones.

25

26 **Procedimiento: Exhorto 21/2016 de Juzgado de 1a Instancia E Instrucción Núm 2 de Blanes**

27

28 **Distinguido juez Balarin (o Representante)**

29

30 **Estimados señoras y señores,**

31

32 Paralelamente a la Constitución española, los derechos humanos, pero también al
33 Código Penal español, existe una ley especial para la protección de las personas
34 discapacitadas. Esto prueba que España es un estado social. Por esta razón, me
35 gustaría referirme aquí, con este documento, a la siguiente ley:

36

37 **ley de protección de los inválidos**

38

39 **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el
40 Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad
41 y de su inclusión social.**

42

43 **Artículo 1. Objeto de esta ley.**

44

45 Esta ley tiene por objeto:

46

47 a) Garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el
48 ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en
49 igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la

50

.....

46 promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al
47 empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación
48 de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la
49 Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las
50 Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por
51 España.

52 b) Establecer el régimen de infracciones y sanciones que garantizan las condiciones
53 básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad
54 universal de las personas con discapacidad.

55 **Comentario Uwe Pöpping**

56 *Lo que las autoridades alemanas me están haciendo aquí en España es 100%*
57 *contrario a las disposiciones de esta ley. En caso de que se conceda realmente*
58 *asistencia administrativa, las autoridades españolas también infringen las*
59 *disposiciones de esta ley.*

60 **Actualización 12.09.2021**

61 *Para que yo, como persona discapacitada y necesitada de cuidados, recupere*
62 *realmente mi derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, es necesario un*
63 *procedimiento de protección de las víctimas contra el FRG. O incluso la aplicación de*
64 *un acuerdo extrajudicial. Ver documento: "Täter-Opfer-Ausgleich"*
65 *Mientras no se llegue a un acuerdo aquí, mientras la RFA pueda continuar con estos*
66 *crímenes, es una continuación de la discriminación contra un inválido, una*
67 *continuación de la tortura contra un inválido.*

68
69 **Artículo 2. Definiciones.**

70 A efectos de esta ley se entiende por:

71 a) Discapacidad: es una situación que resulta de la interacción entre las personas con
72 deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o
73 impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones
74 con las demás.

75 No sólo tengo una discapacidad permanente debido a las enfermedades, sino también
76 una que empeora insidiosamente. Los crímenes de la República Federal de Alemania
77 siguen forzando esta desventaja. Lo mismo se aplica a la asistencia administrativa en
78 España, siempre que las autoridades españolas apoyen realmente estos delitos. Lo cual
79 no creo.

80 **Comentario Uwe Pöpping**

81 *Mis enfermedades no se pueden curar. Se agravarán continuamente. Los crímenes de*
82 *la RFA hacen que el agravamiento sea desproporcionadamente más rápido. Sólo una*
83 *compensación aceptable entre autor y víctima hará que pueda aliviar un poco las*
84 *dolorosas consecuencias de las enfermedades.*

85 *Mis enfermedades no se pueden curar. Se agravarán continuamente. Los crímenes de*
86 *la RFA hacen que el agravamiento sea desproporcionadamente más rápido. Sólo una*
87 *compensación aceptable entre autor y víctima hará que pueda aliviar un poco las*
88 *dolorosas consecuencias de las enfermedades.*

89
90 b) Igualdad de oportunidades: es la ausencia de toda discriminación, directa o
91 indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción,
92 exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin
93 efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas
94 con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los
95 ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo,
96 se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva.

97 **Comentario Uwe Pöpping**
98 *En mi experiencia, España es líder en la aplicación de la igualdad de oportunidades.*
99 *Líder en la prevención de la discriminación directa e indirecta contra las personas*
100 *con discapacidad e invalidez. Por esta razón, también estoy seguro de que las*
101 *autoridades evitarán así la asistencia administrativa ilegal que equivaldría a una*
102 *severa tortura y agravamiento de mi condición.*

103 **Actualización 12.09.2021**

104 *Mis enfermedades no se pueden curar. Se agravarán continuamente. Los crímenes de*
105 *la RFA hacen que el agravamiento sea desproporcionadamente más rápido. Sólo una*
106 *compensación aceptable entre perpetrador y víctima hará que pueda aliviar un poco*
107 *las dolorosas consecuencias de las enfermedades.*

108
109 f) Acoso: es toda conducta no deseada relacionada con la discapacidad de una persona,
110 que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra su dignidad o crear un entorno
111 intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

112 **Comentario Uwe Pöpping**

113 *En mi caso hay una clara intención de los agentes indirectos de la República Federal*
114 *de Alemania de violar la dignidad de mi persona de la peor manera posible*
115 *(Tortúrame psíquica y físicamente) y crear deliberadamente un ambiente*
116 *intimidatorio, hostil, degradante, humillante, humillante u ofensivo. En caso de*
117 *asistencia administrativa ilegal, las autoridades españolas serían culpables del mismo*
118 *acto. Lo que no creo, sin embargo, porque España esta un Estado de derecho.*

119
120 g) Medidas de acción positiva: son aquellas de carácter específico consistentes en
121 evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar
122 o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación
123 plena en los ámbitos de la vida política, económica, social, educativa, laboral y
124 cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

125 **Comentario Uwe Pöpping**

126 *Las autoridades alemanas hacen exactamente lo contrario. Esto se hace*
127 *deliberadamente para destruirme completamente a mí, un inválido. Contra todos los*
128 *empleados de las autoridades alemanas que quieran actuar con este objetivo aquí en*
129 *España, presento una denuncia penal y solicito la detención provisional por crímenes*
130 *contra la humanidad.*

131 **Actualización 12.09.2021**

132 *Unas acciones positivas serían ordenar a las autoridades alemanas que devuelvan*
133 *TODOS los bienes que me han robado. Mediante a los resultados de la investigación*
134 *podría evitar que se agraven las desventajas derivadas de la discapacidad. Con una*
135 *indemnización tolerable por el dolor y el sufrimiento y los daños y perjuicios, tal vez*
136 *podría conseguir que me trataran los síntomas, el dolor intenso, sin efectos*
137 *secundarios. Sin embargo, no puedo financiar esos tratamientos por mí mismo*
138 *durante el resto de mi vida. Pienso que las enfermedades, y por tanto el dolor, son*
139 *cada vez peores. Así que los tratamientos alternativos son cada vez más caros.*

140
141 h) Vida independiente: es la situación en la que la persona con discapacidad ejerce el
142 poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su
143 comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.

144 **Comentario Uwe Pöpping**

145 *Las autoridades alemanas hacen exactamente lo contrario. Esto se hace*
146 *deliberadamente para destruirme completamente a mí, un inválido. Contra todos los*
147 *empleados de las autoridades alemanas que quieran actuar con este objetivo aquí en*

148 *España, presento una denuncia penal y solicito la detención provisional por crímenes*
149 *contra la humanidad.*

150 ***Actualización 12.09.2021***

151 *Tras más de 5 años de continuas torturas físicas y mentales por parte de las*
152 *autoridades alemanas, apenas se puede hablar de una vida independiente. Y*
153 *ciertamente no de un libre desarrollo de la personalidad. Considero que es obligación*
154 *de las autoridades españolas iniciar un procedimiento de protección de las víctimas*
155 *contra los funcionarios penales de la RFA, o contra el Estado de la RFA. Para*
156 *garantizarme como víctima, como persona discapacitada, la protección de esta ley.*
157 *Como ya he mencionado varias veces en el contexto de esta solicitud de protección de*
158 *las víctimas, estoy dispuesto a dialogar. También estaría de acuerdo con un acuerdo*
159 *extrajudicial si fuera algo similar al acuerdo entre víctima y agresor que he*
160 *propuesto. Documento: "Täter-Opfer-Ausgleich"*

161
162 i) Normalización: es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad
163 deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos
164 lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona.

165 j) Inclusión social: es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores
166 compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas
167 las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para
168 participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y
169 cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás.

170 m) Ajustes razonables: son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas
171 del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas
172 con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se
173 requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la
174 accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el
175 goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

176 n) Diálogo civil: es el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de
177 personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen
178 las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento
179 y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas
180 con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las
181 niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que
182 les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para
183 poder ejercer ese derecho.

184 o) Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: es el principio en virtud
185 del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan
186 únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para
187 estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter
188 general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en
189 cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.

190 ***Comentario Uwe Pöpping***

191 *Lo mismo se aplica en este caso:*

192 *Las autoridades alemanas hacen exactamente lo contrario. Esto se hace*
193 *deliberadamente para destruirme completamente a mí, un inválido. Contra todos los*
194 *empleados de las autoridades alemanas que quieran actuar con este objetivo aquí en*
195 *España, presento una denuncia penal y solicito la detención provisional por crímenes*
196 *contra la humanidad.*

197 *Sé que las autoridades españolas hacen mucho por los inválidos y las personas*
198 *discapacitadas. Por eso pongo mi petición de proteger mi integridad y mi vida en*
199 *manos de las autoridades españolas.)*

200 **Actualización 12.09.2021**

201 *Aparte de un posible proceso penal contra los responsables del FRG, que sólo me*
202 *daría satisfacción, una adecuada mediación víctima-delincuente podría ayudarme*
203 *más. Una mediación entre víctima y delincuente podría garantizar que yo pudiera*
204 *volver a llevar una vida un poco más cercana a la normalidad.*

205 *Que pudiera volver a participar un poco más en la vida social.*

206 *Por esta razón, también aceptaría un acuerdo extrajudicial.*

207
208 **Artículo 3. Principios.**

209 Los principios de esta ley serán:

210 a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de
211 tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.

212 b) La vida independiente.

213 c) La no discriminación.

214 d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como
215 parte de la diversidad y la condición humanas.

216 e) La igualdad de oportunidades.

217 g) La normalización.

218 h) La accesibilidad universal.

219 i) Diseño universal o diseño para todas las personas.

220 j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

221 k) El diálogo civil.

222 l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en
223 especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su
224 identidad.

225 m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

226 **Comentario Uwe Pöpping**

227 *Las autoridades alemanas violan todos estos principios, aunque he llamado su*
228 *atención sobre esta ley. Vivo como residente en España durante muchos años, por lo*
229 *que esta ley también se aplica a mí. No creo que las autoridades españolas estén*
230 *violando sus propias leyes en el contexto de la asistencia administrativa destinada a*
231 *instrumentalizarlas en delitos.*

232 **Actualización 12.09.2021**

233 *Debido a los crímenes de la RFA, me han quitado mi dignidad, mi autonomía y mi*
234 *independencia.*

235 *Una vida independiente ya no es posible. Necesito la ayuda de otra persona para las*
236 *cosas de la vida cotidiana.*

237 *Yo, como inválido, soy discriminado por la tortura mental y física de la RFA. Porque*
238 *en muchos intentos de hacer valer mis derechos en el FRG, se han burlado de mí de la*
239 *peor manera posible debido a mi discapacidad.*

240 *Ya no hay igualdad de oportunidades con respecto a los no discapacitados.*

241 *La normalización está ahora fuera de lugar. Pero a través de una compensación*
242 *adecuada entre el autor y la víctima, PODRÍA producirse una mejora más ligera.*

243 *El desarrollo de mi personalidad también se vio enormemente restringido por los*
244 *crímenes de la RFA.*

247 **Artículo 5. Ámbito de aplicación en materia de igualdad de oportunidades, no**
248 **discriminación y accesibilidad universal.**

249 Las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no
250 discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, además de a los derechos
251 regulados en el Título I, en los ámbitos siguientes:

252 e) Relaciones con las administraciones públicas.

253 f) Administración de justicia.

254 **Comentario Uwe Pöpping**

255 **Actualización 12.09.2021**

256 *Para preservar la no discriminación y la igualdad de oportunidades de la que me*
257 *privan las autoridades criminales alemanas, ahora me dirijo a las autoridades*
258 *españolas. Con la esperanza de recibir una verdadera ayuda aquí. Y que no me*
259 *ignore, como es el caso de muchas administraciones alemanas.*

260 *La administración de justicia también es un tema muy delicado en Alemania. Porque*
261 *en Alemania, las leyes existentes se doblan, se rompen y se anulan cuando se trata de*
262 *proteger a los funcionarios públicos delincuentes de la persecución.*

263 *Los abogados alemanes (es probado, a través de dos abogados alemanes fuera de*
264 *servicio, Claus Plantico y Wolfgang Schrammen) también trabajan en contra de sus*
265 *clientes en estos casos. Porque tienen que temer sanciones de la justicia si defienden a*
266 *sus clientes por todos medios de la ley. Estas sanciones pueden llegar hasta la*
267 *pérdida de la existencia de subsistencia. También vi esto con mi abogado en ese*
268 *momento. Actuó a favor del tribunal y de la fiscalía, pero CONTRA mí, el cliente.*
269 *Por esta razón, tampoco tendría sentido trasladar el procedimiento a Alemania.*
270 *Porque allí se incumple la ley al 100%. Y yo no obtendría justicia.*

271
272 **Artículo 7. Derecho a la igualdad.**

273 1. Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que los demás
274 ciudadanos conforme a nuestro ordenamiento jurídico.

275 3. Las administraciones públicas protegerán de forma especialmente intensa los
276 derechos de las personas con discapacidad en materia de igualdad entre mujeres y
277 hombres, salud, empleo, protección social, educación, tutela judicial efectiva,
278 movilidad, comunicación, información y acceso a la cultura, al deporte, al ocio así
279 como de participación en los asuntos públicos, en los términos previstos en este Título
280 y demás normativa que sea de aplicación.

281 **Comentario Uwe Pöpping**

282 *Las autoridades alemanas cometen los peores crímenes contra mí para privarme de*
283 *estos derechos. Apelo aquí y ahora a la protección a la que tengo derecho por parte*
284 *de las autoridades españolas.*

285 **Actualización 12.09.2021**

286 *Solicito a todas las administraciones públicas que tramitan esta solicitud de*
287 *protección a la víctima que garanticen mis derechos en materia de salud, protección*
288 *social, protección jurídica efectiva, movilidad a través de un proceso de protección a*
289 *la víctima.*

290 *Una vez más, subrayo:*

291 *Estaré encantado de aceptar un acuerdo extrajudicial que se acerque a mis*
292 *condiciones.*

293 *Porque un acuerdo extrajudicial de este tipo también sería una menor tortura para*
294 *mí.*

297 **Artículo 8. Sistema especial de prestaciones sociales y económicas para las**
298 **personas con discapacidad.**

299 1. La acción protectora del sistema especial de prestaciones sociales y económicas
300 para las personas con discapacidad que por no desarrollar una actividad laboral, no
301 están incluidos en el campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social,
302 comprenderá:

303 c) Recuperación profesional.

304 d) Rehabilitación y habilitación profesionales.

305 **Comentario Uwe Pöpping**

306 *El sistema social y sanitario español hace todo lo posible para mantener mi estado de*
307 *salud, para detener la pérdida de mi movilidad y para proteger mi salud. Las*
308 *autoridades alemanas están tratando deliberadamente de destruir estos esfuerzos por*
309 *todos los medios crímenes muy graves contra mi persona.*

310 **Actualización 12.09.2021**

311 *A través de mis investigaciones, también he apoyado siempre esto. Ya tuve muy*
312 *buenos resultados en el tratamiento de mis enfermedades. Hasta que estos resultados*
313 *de la investigación médica fueron robados por las autoridades alemanas en el curso*
314 *de un robo ilegal.*

315 *Por ello, ya no es posible una recuperación profesional. El curso de la enfermedad ha*
316 *avanzado demasiado debido a los crímenes de la RFA. Sólo con la entrega de los*
317 *objetos y documentos que me robaron sería posible un tratamiento para frenar el*
318 *avance de la enfermedad. La cura ya no es posible.*

320 **Artículo 10. Derecho a la protección de la salud.**

321 1. Las personas con discapacidad tienen derecho a la protección de la salud,
322 incluyendo la prevención de la enfermedad y la protección, promoción y recuperación
323 de la salud, sin discriminación por motivo o por razón de discapacidad, prestando
324 especial atención a la salud mental y a la salud sexual y reproductiva.

325 2. Las actuaciones de las administraciones públicas y de los sujetos privados prestarán
326 atención específica a las necesidades de las personas con discapacidad, conforme a la
327 legislación sanitaria general y sectorial vigente.

328 3. Las administraciones públicas desarrollarán las actuaciones necesarias para la
329 coordinación de la atención de carácter social y de carácter sanitario, de forma efectiva
330 y eficiente, dirigida a las personas que por problemas de salud asociados a su
331 discapacidad tienen necesidad simultánea o sucesiva de ambos sistemas de atención, y
332 promoverán las medidas necesarias para favorecer el acceso de las personas con
333 discapacidad a los servicios y prestaciones relacionadas con su salud en condiciones
334 de igualdad con el resto de ciudadanos.

335 **Comentario Uwe Pöpping**

336 *La asistencia administrativa ilegal en favor de Alemania constituiría una violación*
337 *grave de este artículo. Porque eso no protegería mi salud. Eso sería la destrucción de*
338 *mi salud y de mi vida.*

339 **Actualización 12.09.2021**

340 *Aquí, por desgracia, tengo que escribir que las autoridades españolas tienen*
341 *complicidad en el incumplimiento de esta ley. Pero sólo porque actuaron de buena fe.*
342 *Y fueron instrumentalizados de la peor manera por las mentiras y crímenes de la*
343 *RFA. Por este motivo, solicito que no se procese a las autoridades españolas*
344 *implicadas.*

345 *Sin embargo, este caso me ha privado de la protección de mi salud. Por el contrario,*
346 *mi salud ha sido destruida irremediablemente.*

347 *Las medidas adoptadas por la administración pública (en este caso, el registro*
348 *domiciliario ilegal de la vivienda) no respondían a mis necesidades como persona*
349 *discapacitada. Mis objeciones de que necesitaba los objetos me han robados para mi*
350 *tratamiento fueron completamente ignoradas.*
351 *También se me privó de la seguridad social y de la asistencia sanitaria porque se me*
352 *privó de los hechos necesarios para un tratamiento eficaz.*

353
354 **Artículo 11. Prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades.**
355 1. La prevención de deficiencias y de intensificación de discapacidades constituye un
356 derecho y un deber de todo ciudadano y de la sociedad en su conjunto y formará parte
357 de las obligaciones prioritarias del Estado en el campo de la salud pública y de los
358 servicios sociales. La prevención de deficiencias y de intensificación de
359 discapacidades atenderá a la diversidad de las personas con discapacidad, dando un
360 tratamiento diferenciado según las necesidades específicas de cada persona.
361 2. Las administraciones públicas competentes promoverán planes de prevención de
362 deficiencias y de intensificación de discapacidades, teniendo asimismo en cuenta lo
363 previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la
364 Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

365 ***Comentario Uwe Pöpping***

366 *La asistencia administrativa ilegal aumentaría considerablemente los efectos*
367 *negativos y agravaría en gran medida la obstrucción.*

368 ***Actualización 12.09.2021***

369 *En este caso, el Estado ha incumplido su deber. Porque fue instrumentalizado por los*
370 *crímenes y mentiras de los funcionarios de la RFA. No se evitó el deterioro y la*
371 *intensificación de mis discapacidades.*

372 *Este deterioro y la intensificación de la discapacidad se han agravado muchas veces*
373 *debido a estos procedimientos.*

374
375
376
377